# COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN
# CONVENIO DE ASOCIACIÓN
# 4148.010.27.1.046-2019

## CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. - ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: La Secretaría de Cultura se compromete a: 1) Aportar al Convenio la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($228.571.429), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500120708 de 20 de junio de 2019 en los términos y condiciones de la cláusula cuarta del presente documento. 2) Designar el (la) funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio. 3) Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al proyecto, sus avances y ejecución, a través del interventor o supervisor contratado para tal efecto. 4) Realizar el Seguimiento de las actividades que va desarrollando el asociado, respecto a las actividades específicas contempladas en la ficha, relacionando el porcentaje de inversión en cada una de ellas. 5) Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. 6) Coordinar con el ASOCIADO las actividades a realizar con fundamento en el presente convenio. 7) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado. CLÁUSULA SEGUNDA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para realizar el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-06046320 Vigencia 2019, el ASOCIADO llevará a cabo las siguientes actividades específicas: 1. Entregar los aportes presentados en la propuesta, equivalentes a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($54.100.000) que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

| DESCRIPCIÓN DE APORTES | UNIDAD DE MEDIA | CANTIDAD | VALDR UNITARIO | VALOR TOTAL | % APORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| TALENTO HUMANO COORDINADOR GENERAL (Cantidad: Uno) | MESES | 6 | 2.500.000 | 15.000.000 | 6,56% |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TALENTO HUMANO COORDINADOR TÉCNICO (Cantidad: Uno) | MESES | 6 | 2.000.000 | 12.000.000 | 5,25% |
| FACILITADOR O ENLACE DEL PROYECTO EN LA COMUNA. (Cantidad: Uno) | MESES | 6 | 1.500.000 | 9.000.000 | 3,94% |
| CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA Y RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA A LOS MONITORES CULTURALES (Sesiones: Una al mes) | UNIDAD | 6 | 500.000 | 3.000.000 | 1,31% |
| AFICHES PARA DIFUNDIR Y SOCIALIZAR LA INSCRIPCIÓN A LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA. Tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario. | UNIDAD | 60 | 6.000 | 360.000 | 0,16% |
| REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO DE CLASES, EVENTOS, CLAUSURAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL PROYECTO | UNIDAD | 1 | 700.000 | 700.000 | 0,31% |
| ALQUILER DE EQUIPOS AUDIDVISUALES PARA LOS TALLERES DE FORTALECIMIENTO | MESES | 6 | 300.000 | 1.800.000 | 0,79% |
| ENTREGA DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA AL FINALIZAR LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS | UNIDAD | 1000 | 3.000 | 3.000.000 | 1,31% |
| FORTALECIMIENTO EN INSUMOS DE TALLERES | UNIDAD | 1 | 5.000.000 | 5.000.000 | 2,19% |
| REFRIGERIOS PARA EL EVENTO DE CLAUSURA | UNIDAD | 1000 | 3000 | 3.000.000 | 1,31% |
| HIDRATACIÓN PARA EL EVENTO DE CLAUSURA | UNIDAD | 1000 | 1.000 | 1.000.000 | 0,44% |
| PERSONAL APOYO LOGÍSTICO CLAUSURA | UNIDAD | 2 | 120.000 | 240.000 | 0,10% |
| TOTAL | | | | **54.100.000** | **24%** |

Parágrafo: Que si bien la propuesta presentada por el oferente se estableció que sería por seis meses, la ejecución del contrato inicia desde el cumplimiento de los requisitos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2019, el aporte del asociado se hará totalmente dentro del plazo de ejecución final del contrato.

2. Realizar convocatoria para los talleres de formación en arte (Inscripción de los participantes (1200)). 3. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación Musical (Taller de fortalecimiento en Percusión). 4. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación Musical (Taller de fortalecimiento musical) 5. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza (Taller de fortalecimiento en Danza Urbana). 6. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza (Taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop). 7. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza (Taller de fortalecimiento en Danza Folclórica). 8. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Teatro (Taller de fortalecimiento teatro de género (teatro hecho por mujeres sobre temática de equidad de género, prevención de vulneración de derechos a la mujer)). 9. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Teatro (Taller de fortalecimiento en formación de teatro Callejero).10. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Producción Musical (Taller en fortalecimiento en Producción Musical). 11. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en formación Artes Plásticas (Taller en fortalecimiento en Artes Plásticas). 12. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro (Tela en velo suizo). 13. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro (Tela lino flex). 14. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro (Clone Naranja 2700).

Matriz de Actividades Especificas

| OBJETIVO GENERAL | RESULTADO ESPERADO | ACTIVIDADES | MEDIO DE VERIFICACIDN |
|---|---|---|---|
| Fomentar la producción artística en la comuna 20 | 1000 personas vinculadas a procesos de fortalecimiento en artes y puesta en escena de lo aprendido en los talleres, así:<br><br>1. Fortalecimiento en Formación Musical:<br>- Taller de fortalecimiento en Percusión, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. | Difundir los Talleres de Formación Artística | -Muestra del diseño utilizado en los volantes.<br>-Registro fotográfico y/o de video.<br>-Fichas de Inscripción.<br>-Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | - Taller de fortalecimiento musical, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas.<br><br>2. Fortalecimiento Formación en danza:<br>- Taller de fortalecimiento en Danza Urbana, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas.<br>- Taller de fortalecimiento en Danza Popular, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas.<br>- Taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas.<br>- Taller de fortalecimiento en Danza Folclórica, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas.<br><br>3. Fortalecimiento en Teatro:<br>- Taller de fortalecimiento en Teatro de género (teatro hecho por mujeres sobre temática de equidad de género, prevención de vulneración de derechos a la mujer), para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas.<br>- Taller de fortalecimiento en formación de teatro Callejero, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas.<br><br>4. Fortalecimiento en Producción Musical:<br>- Taller en fortalecimiento en Producción Musical, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas.<br><br>5. Fortalecimiento en formación Artes Plásticas:<br>-Taller en fortalecimiento en Artes Plásticas, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. | Realizar talleres de formación en artes | Fichas de inscripción.<br>-Plan de trabajo.<br>-Cronograma de actividades.<br>-Contratos celebrados y/o facturas de los servicios<br>-Listados de asistencia.<br>-Informes de Gestión.<br>-Informe de Supervisión.<br>-Cuentas de cobro.<br>-Fotografías y Videos que documenten la formación. |
| | | Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes | Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.<br>-Informes de Gestión<br>-Informe de Supervisión.<br>-Cuentas de cobro.<br>-Fotografías y Videos que documenten la entrega de insumos y materiales.<br>-Actas de entrega de los insumos y materiales. |
| | | Adquirir dotación para los talleres de formación en artes | Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.<br>-Informes de Gestión.<br>-Informe de Supervisión.<br>-Cuentas de cobro.<br>-Fotografías y Videos que documenten la entrega de la dotación.<br>-Actas de entrega de la dotación. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Difundir las expresiones artísticas de los habitantes de la comuna 20: Realizar muestras de los talleres de formación en artes. | Realizar clausura del proceso de fortalecimiento artístico | -Contratos celebrados o facturas de los servicios contratados.<br>-Registro fotográfico y/o de video.<br>-Listados de asistencia.<br>-Actas de reunión.<br>-Informe de ejecución clausura. |

NOTA: Los integrantes del Comité Técnico Operativo establecido para el convenio a suscribir, podrá modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada comuna, previa concertación con respectivo Comité de Planeación, y contando, en todo caso, con el aval del supervisor del convenio.

Para lo anterior, el Asociado deberá tener en cuenta el contenido de las ficha E.B.I. BP-06046320 de 2019 del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", que se describen a continuación:

| ITEM | ACTIVIDADES DEL PROYECTO | ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PRDYECTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.1 | Realizar convocatoria para los talleres de formación en arte | Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr | Unidad | 2000 |
| | | Inscripción de los participantes (1200) | Unidad | 1200 |
| | | Persona para fijación de volantes que deberá entregar relación y evidencia fotográfica en word de los sitios de ubicación. 8 horas durante dos días. | Unidad | 6 |
| 1.1.2 | Realizar talleres de formación en artes | Fortalecimiento en Formación Musical | | |
| | | Taller de fortalecimiento en Percusión, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural) | Hora | 540 |
| | | Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Percusión | Unidad | 6 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Taller de fortalecimiento musical, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural) | Hora | 540 |
| | | Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento Musical | Unidad | 6 |
| | | Fortalecimiento en Formación en danza | | |
| | | Taller de fortalecimiento en Danza Urbana, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural) | Hora | 540 |
| | | Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Danza Urbana | Unidad | 6 |
| | | Taller de fortalecimiento en Danza Popular, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural) | Hora | 540 |
| | | Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Danza Popular | Unidad | 6 |
| | | Taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural) | Hora | 540 |
| | | Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop | Unidad | 6 |
| | | Taller de fortalecimiento en Danza Folclórica, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural) | Hora | 540 |
| | | Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Danza Folclórica | Unidad | 6 |
| | | Fortalecimiento en Teatro | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Taller de fortalecimiento Teatro de género (teatro hecho por mujeres sobre temática de equidad de género, prevención de vulneración de derechos a la mujer, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural) | Hora | 540 |
| | | Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Teatro de genero | Unidad | 6 |
| | | Taller de fortalecimiento en formación de teatro Callejero, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural) | Hora | 540 |
| | | Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Teatro Callejero | Unidad | 6 |
| | | Fortalecimiento en Producción Musical | | |
| | | Taller en fortalecimiento en Producción Musical, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural) | Hora | 540 |
| | | Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Producción Musical | Unidad | 6 |
| | | Fortalecimiento en formación Artes Plásticas | | |
| | | Taller en fortalecimiento en Artes Plásticas, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural) | Hora | 540 |
| | | Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Artes Plásticas | Unidad | 6 |
| 1.1.3 | Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes | Adquisición de insumos para los talleres de fortalecimiento en danza popular | | |
| | | Traje dama en cropton y panty en licras y pedrería básica y flecos | Unidad | 50 |
| | | Traje hombre compuesto por camisa tipo Body en lycras y polilycras , pantalón básico en satín strech y pedrería básica | Unidad | 50 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Calzado para dama para los talleres de Danza Salsa | Unidad | 50 |
| | | Calzado para hombre para los talleres de Danza Salsa | Unidad | 50 |
| | | Adquisición de insumos para los talleres de fortalecimiento en danza Urbana | | |
| | | Traje de hombre, compuesto de camiseta, pantalón tipo jogger y baletas | Unidad | 50 |
| | | Traje de dama, compuesto de blusa pantalón tipo jogger y baletas | Unidad | 50 |
| | | Adquisición de insumos para los talleres de fortalecimiento en danza folclórica | | |
| | | Traje de dama, compuesto por falda de 3 tiempos en dacron blanco adornada con sesgo y trencilla de colores, blusa blanca con doble bolero en el Cuello adornado con sesgo de colores turbante doble faz con sesgo | Unidad | 50 |
| | | Camisa manga 3 cuartos sin cuello dacron estampado, Pantalón pijama largo en lino y pañuelo | Unidad | 50 |
| | | Calzado para dama para los talleres de Danza Folclórica | Unidad | 50 |
| | | Calzado para hombre para los talleres de Danza Folclórica | Unidad | 50 |
| | | Adquisición de insumos para los talleres de fortalecimiento en artes plásticas mesa de mujeres | | |
| | | Media libra de procelanicron | Unidad | 120 |
| | | Duyas plásticas | Unidad | 40 |
| | | Estiletes plásticos | Unidad | 40 |
| | | Cremas desmoldante x 60 ml | Unidad | 40 |
| | | Colbon madera x 110 ml | Unidad | 40 |
| | | Rollos de toallas desechables | Unidad | 2 |
| | | Libras de arcilla | Unidad | 80 |
| | | Lino mantel de 150 cm de ancho | Unidad | 80 |
| | | Interlon | Unidad | 40 |
| | | paletas mezcladoras plásticas | Unidad | 40 |
| | | Pinturas para tela mate | Unidad | 100 |
| | | Diluyente para tela | Unidad | 40 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Ruedas de alfileres | Unidad | 40 |
| | | Pinturas metalizadas para tela | Unidad | 40 |
| | | Estuche de pincel Sah X 4 unidades | Unidad | 40 |
| | | Rollos de toallas desechables | Unidad | 5 |
| | | Cajas de oleo x 12 unidades AH | Unidad | 40 |
| | | Espumas redondas | Unidad | 80 |
| | | Frascos de linaza 120 ml | Unidad | 80 |
| | | Bastidores de 25 X 35 cms | Unidad | 100 |
| | | Espátulas metálicas | Unidad | 80 |
| | | Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro | | |
| | | Kit de maquillaje artístico profesional | Unidad | 10 |
| | | Juego de Pinceles de maquillaje artístico | Unidad | 10 |
| | | Juego de espuma para aplicar maquillaje artístico | Unidad | 9 |
| | | Tubo Galvi 1/2 SH 40 | Unidad | 100 |
| | | Tubo Galvi 1/2 | Unidad | 12 |
| | | Nodos Galvis 1/2 | Unidad | 12 |
| | | Papel blanco 90 Grs | Unidad | 90 |
| | | Papel Kraft 70 *100 1025 | Unidad | 90 |
| | | Marcadores Permanentes | Unidad | 40 |
| | | Papel alta blancura Cartoprint | Unidad | 2 |
| | | Lapiceros (Caja 12 unds) | Unidad | 3 |
| | | Tijera escolar | Unidad | 12 |
| | | Pegante para madera | Unidad | 1 |
| | | Tela en velo suizo | Unidad | 90 |
| | | Tela lino flex | Unidad | 30 |
| | | Clone Naranja 2700 | Unidad | 90 |
| | | Pincel Redondo No. 1 | Unidad | 6 |
| | | Pincel 4 X 6 | Unidad | 1 |
| | | Pincel 12 x 12 | Unidad | 1 |
| | | Goma para el piso negro 2 mts ancho x 30 mts de largo | Unidad | 30 |
| | | Colchoneta de 0,60 mtrs x 1,90 x 5 cm | Unidad | 31 |
| 1.1.4 | Adquirir dotación para los talleres de formación en artes | Fortalecimiento taller de Producción Musical | | |
| | | Subwoofer bajo para estudio | Unidad | 3 |
| | | Micrófono inalámbrico profesional | Unidad | 3 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Piañas para micrófono con soporte profesional | Unidad | 3 |
| | | Consola 16 canales plana amplificada | Unidad | 3 |
| | | Consola mezcladora profesional | Unidad | 3 |
| | | Audífono para DJ con estuche | Unidad | 3 |
| | | Extensión de 15 mts | Unidad | 3 |
| 1.1.5 | Realizar la administración del proyecto de los procesos en formación en artes | Coordinación administrativo del proyecto | Unidad | 1 |
| | | Apoyo administrativo | Unidad | 1 |
| | | Apoyo contable y financiero | Unidad | 1 |
| | | Apoyo jurídico | Unidad | 1 |
| | | Alquiler de Espacio Físico | Unidad | 1 |
| | | Suministros de papelería y útiles de oficina | Unidad | 1 |
| | | Alquiler de muebles y equipos de oficina | Unidad | 1 |
| | | Costos de legalización del contrato | Unidad | 1 |
| | | Costos financieros | Unidad | 1 |
| 2.1.1 | Realizar proceso de formación de público con las puestas en escena del proceso | Alquiler de espacio para la clausura | Unidad | 1 |
| | | Alquiler Tarima 6x2 | Unidad | 1 |
| | | Sillas plásticas | unidad | 1200 |
| | | Acometida eléctrica | Unidad | 1 |
| | | Presentador | Unidad | 1 |
| | | Sonido 2000 w | Unidad | 1 |
| | | Personal de logística | Unidad | 8 |
| | | Servicio de Catering- Hidratación | Unidad | 1200 |
| | | Servicio de Catering- Refrigerios | Unidad | 1200 |
| 2.1.2 | Realizar la administración del proyecto de los talleres de formación | Coordinación administrativo del proyecto | Unidad | 1 |
| | | Apoyo administrativo | Unidad | 1 |
| | | Apoyo contable y financiero | Unidad | 1 |
| | | Apoyo jurídico | Unidad | 1 |
| | | Alquiler de Espacio Físico | Unidad | 1 |
| | | Suministros de papelería y útiles de oficina | Unidad | 1 |
| | | Alquiler de muebles y equipos de oficina | Unidad | 1 |
| | | Costos de legalización del contrato | Unidad | 1 |
| | | Costos financieros | Unidad | 1 |

**Nota 1**: Tener en cuenta que para el desarrollo de las actividades de la comuna 20 planeadas inicialmente para seis (6) meses se desarrollaran durante el plazo de ejecución contractual. En caso de que esto no sea posible, los recursos no ejecutados no serán pagados al contratista. **Nota 2:** Se realiza aclaración sobre la información contenida en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las siguientes actividades del presupuesto detallado del proyecto B.P. 06-046320-"FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI": 1). Actividad 1.1.1. Realizar convocatoria para los talleres de formación en arte "Inscripción de los participantes (1200)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $511 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $521.489. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $521.489. 2).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación Musical "Taller de fortalecimiento en Percusión". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior, obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 3). Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación Musical "Taller de fortalecimiento musical". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 4).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza "Taller de fortalecimiento en Danza Urbana". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 5).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza "Taller de fortalecimiento en Danza Popular". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 6).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza "Taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 7).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza "Taller de fortalecimiento en Danza Folclórica". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 8).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Teatro "Taller de fortalecimiento teatro de género (teatro hecho por mujeres sobre temática de equidad de género, prevención de vulneración de derechos a la mujer)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 9).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes-Fortalecimiento en Teatro "Taller de fortalecimiento en formación de teatro Callejero". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000.10).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Producción Musical "Taller en fortalecimiento en Producción Musical". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 11). Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en formación Artes Plásticas "Taller en fortalecimiento en Artes Plásticas". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000.12).Actividad 1.1.3. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro "Tela en velo suizo". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $18 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $502.992. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $502.992. 13).Actividad 1.1.3. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro "Tela lino flex". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $6 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $537.264. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $537.264. 14).Actividad 1.1.3. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y Materiales para los Talleres de teatro "Clone Naranja 2700". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $18 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $805.392. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $805.392. El cálculo realizado en el Excel también muestra la aproximación en la sumatoria del valor total del presupuesto del proyecto, presentándose una diferencia de $2.352, siendo el valor total real del proyecto $228.571.429.

ACTIVIDADES GENERALES: 1. Proporcionar los elementos necesarios para la realización el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI". 2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica. 3. Realizar el aseo y la recolección de residuos. 4.Otorgar el reconocimiento a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, como financiador de las actividades contempladas dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046320 de 2019. 5. Realizar la respectiva promoción y difusión de los eventos realizados a través de diferentes medios que garanticen la asistencia del público. 6. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura considere pertinentes para la ejecución del convenio que se suscriba. 7. El proponente se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promociónales que identifiquen el proyecto. 8. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y Aportes parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar. 9. Garantizar la realización de los talleres en las comunas y los corregimientos del Municipio de Santiago de Cali donde se ejecutará el proyecto. 10. Entregar al interventor(a) o supervisor(a) del convenio la información relativa de los subconvenios y subcontratos que suscriba para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos del Convenio. 11. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura. 12. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. 13. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) ASOCIADO, aún después de terminado el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyecto. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, el ASOCIADO deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. 15. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral. 16. Las actividades que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto. 17. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.071 de Enero de 2010, sobre el Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre, respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional. 18. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción, y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre, respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional. 19. La Entidad se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promociónales o que identifiquen el evento. 20.Evidenciar el cumplimiento con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, "Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones". 21. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes escenarios de las actividades programadas. 22. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar registro fotográfico de las actividades realizadas con su respectiva fecha, a fin de contar con soporte ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control. 23. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado. 24.Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía. 25. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Comité operativo y con sujeción a los reglamentos internos de la entidad; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución. 26. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio. 27. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio. 28. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del interventor(a) o supervisor (a) del convenio. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera. 29. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente. 30.Para la adquisición de los insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del convenio, el ASOCIADO deberá presentar mínimo tres cotizaciones que deben ser aprobadas por el Comité Técnico Operativo, en las cuales se deberán tener en cuenta el valor y la calidad. 31. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente. 32. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co. 33. El asociado deberá reportar la información de la población impactada en los formatos establecidos por la secretaria de cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberá ser aprobado en comité técnico operativo. CLÁUSULA TERCERA POBLACION BENEFICIADA: con el presente convenio se espera beneficiar a los habitantes de la comuna 20 del Municipio de Santiago de Cali, que a continuación se relacionan:

| UBICACIÓN POR COMUNAS / CDRREGIMIENTOS | LOCALIZACIÓN ESPECIFICA | DETALLE POBLACIDN | CANTIDAD POBLACIÓN |
|---|---|---|---|

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Comuna 20 | Belén, Belisario Caicedo, Brisas De Mayo, Lleras Camargo, Pueblo Joven, La Sultana, Siloé, Tierra Blanca, Urbanización Venezuela, Urbanización Cañaveralejo y Urbanización Cortijo | 0 a 14 años | 250 |
| | | 15 a 19 años | 325 |
| | | 20 a 59 años | 325 |
| | | Mayor de 60 años | 100 |
| | TOTAL | | 1000 |

CLAUSULA CUARTA. ENTREGA DE APORTES El Municipio de Santiago de Cali entregará al asociado la suma pactada, mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio, así como la presentación de informe de gestión: técnico y financiero, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del convenio. En todo caso el pago se hará previa disposición de P.A.C por parte de la entidad correspondiente. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético. Los recursos aportados por la Secretaría de Cultura deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y las obligaciones del presente convenio, las cuales se lleven a cabo dentro del término de duración del mismo. EL ASOCIADO, se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente Convenio. CLÁUSULA QUiNTA.- GARANTÍAS: De conformidad con el decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación: 1) DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este convenio le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. 2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del convenio, por el término de duración del mismo y tres años más. 3) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio y dos (2) meses más. La cual debe estar constituida conforme

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al artículo 2.2.1.2.3.9 del decreto 1082 de 2015 donde la entidad estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. PARÁGRAFO I: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL ASOCIADO deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. PARÁGRAFO II: En el evento en que se presenten situaciones que afecten el desarrollo del convenio, la garantía, serán revisadas conjuntamente entre los asociados con el fin de determinar las acciones pertinentes. CLÁUSULA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio. CLÁUSULA SEPTIMA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el MUNICIPIO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARAGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. CLÁUSULA OCTAVA. - CONTROL FISCAL: Los recursos aportados por la Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Municipio de Santiago de Cali. CLÁUSULA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura, por lo tanto el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio, no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Municipio – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pactadas. CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, a través de una persona externa contratada para tal fin, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor y/o Interventor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir el acta de inicio, dentro de los términos establecidos en las cláusulas de este convenio. E) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. F) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. G) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. H) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. I) Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula quinta de este convenio. J) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. K) Convocar a la comunidad en general, para realizar la sociabilización junto al asociado del convenio a desarrollar, donde se deje constancia y haga parte del primer informe que presente. L) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaria de Cultura. M) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Municipio Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaria de Cultura Municipal. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 "De la responsabilidad de los consultores, Supervisores y asesores" de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Mediante la suscripción del presente convenio se entenderá conformado el comité técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Cultura de Santiago de Cali o su delegado y por el representante legal del ASOCIADO o su delegado. Este comité se encargará: 1. del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo y cronograma del convenio en sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diferentes etapas y actividades, las cuales han sido contempladas por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, pero responden a unas necesidades de la comunidad, 2. coordinar con el asociado la aplicación de la metodología de selección de los monitores culturales ( si aplica), con el ánimo de garantizar la buena escogencia y calificación 3. Los integrantes del Comité Técnico Operativo establecido para el convenio a suscribir, podrá modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada comuna, previa concertación con respectivo Comité de Planeación, y contando, en todo caso, con el aval del supervisor del convenio y las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del Convenio.. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité técnico operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio, serán dirimidas por la Secretaria de Cultura o quien haga sus veces. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - Este convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: A) Propuesta B) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la representante legal. C) Certificado de existencia o Resolución y representación legal. D) Antecedentes Disciplinarios E) Copia de certificados de experiencia de la entidad. F) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT G) Certificado de Responsabilidad Fiscal. H) Certificado de Disponibilidad; I) Evaluación de Idoneidad; PARAGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de secop II J) Las demás que surjan de su ejecución. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalen a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos en la Ley o en su defecto en forma unilateral por la Secretaría de Cultura. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Directiva D Consejo Directivo de la entidad. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los contratos celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El contrato no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los contratos que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo DEL ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. CLÁUSULA VIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARAGRAFO I: El presente convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el interventor del convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2018, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. Las notificaciones que hagan necesario surtir en el desarrollo del presente convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO la Calle 1B # 69-02. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.